

O R D E N A N Z A N°: 770/90.
Ramallo, 25 de enero de 1990

V I S T O:

-----Que desde el día 9 de setiembre de 1989, a raíz de un emprendimiento del área de deportes de la Secretaría Municipal de Bienestar Social, el Complejo Polideportivo Municipal ha nucleado a numerosos niños y jóvenes de Ramallo en la apasionante práctica del Fútbol, nuestro deporte más popular;

-----Que desde entonces se ha venido desarrollando una intensa actividad deportiva y social de integración, funcionando como una verdadera Escuela de Fútbol; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que ello ha posibilitado no tan solo el desarrollo de una actividad meramente deportiva, sino que en lo social y, esencialmente, en el aspecto humano se ha logrado que un importante grupo de niños de muy escasos recursos abandonen los peligros constantes de las calles incorporándose a una actividad donde el comportamiento colectivo es formador y educador;

-----Que por dos veces semanales la actividad se desarrolla en la localidad de Villa General Savio, formando allí también a niños de nuestro distrito, razón por la cual resulta dar formas concretas de ordenamiento y funcionamiento orgánico que aseguren la continuidad del proyecto;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Créase la ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL con base de funcionamiento en el Polideportivo Municipal Estadio "SIMON APIZA" y en los demás escenarios que, dentro del Distrito disponga la Dirección de Cultura, Deportes y Turismo, dependiente de la Secretaría Municipal de Bienestar Social.-----

ARTICULO 2) El Departamento Ejecutivo deberá implementar en el término de 45 días, las medidas tendientes que permitan complementar lo dispuesto por el Artículo 1 en las distintas localidades del Partido de Ramallo.

En función de lo dispuesto precedentemente y con el objeto de dar cumplimiento al desarrollo de las tareas en el resto de las localidades, autorízase al D.E. a la contratación de personal idóneo previa aprobación del H.C.D.-----

ARTICULO 3) Autorízase al D.E. Municipal a suscribir el contrato que establece la relación de dependencia de los responsables técnicos de la conducción de la escuela y regula las pautas de su funcionamiento, bajo

las cláusulas establecidas en el proyecto que como ANEXO I se incorpora a la presente.-----

ARTICULO 4) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE ENERO DE 1990.